OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SONSÓN Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI" PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL CORREGIMIENTO DE JERUSALÉN EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA.
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
CÓDIGO BPIM	2025057560001
PRESUPUESTO ESTIMADO:	El valor estimado del contrato es la suma de **Quinientos Noventa y Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Veintisiete Pesos con Treinta y Un Centavos M/l. ($594.768.027,31).** De ese presupuesto, el valor administración más IVA para la Empresa Administradora de los recursos corresponde a la suma de diecisiete millones ciento ochenta y tres mil ciento cincuenta pesos con 1 centavo ($17.183.150, 1) El valor de obra corresponde a la suma trescientos trece millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y tres pesos con cuatro centavos. ($313.739.833,4) El valor de administración y utilidad es ciento veinte millones trescientos noventa y un mil setecientos sesenta y seis coma ocho (120.391.766,8) El valor de interventoría corresponde a la suma de ciento ocho millones doscientos dos mil cuatrocientos dieciséis pesos m/l. ($108.202.416) El valor de Plan de Manejo Ambiental, Plan de Manejo de Tránsito, Imprevistos, y SSTA corresponde a la suma de treinta y cinco millones doscientos cincuenta mil ochocientos sesenta mil pesos con noventa y nueve centavos ($35.250.860,99)
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato será por seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia presupuestal 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CÓDIGO PRESUPUESTAL:	132.02.02.005.004.06.20
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Mejoramiento Cancha de Futbol Jerusalén SSF SGR - asignación para la inversión local NBI para municipios de 4, 5, 6 categoría
CÓDIGO UNSPSC	72151201, 72103101, 72153103, 72102905
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El municipio de Sonsón es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene bajo sus haberes asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Alcalde Municipal de Sonsón como máxima autoridad ejecutiva; delegó a través del Decreto Municipal Nro. 041, del 17 de febrero de 2024, en las Secretarías de Despacho, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y poscontractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política el cual reza "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)", es pilar de toda administración pública garantizar el cumplimento de los principios legales y constitucionales, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La calidad en la gestión pública comprende cumplir con el principio de eficacia, entendido como la consecución de los objetivos, metas y estándares orientados a la satisfacción de las necesidades y expectativas del ciudadano. Del mismo modo debe seguir el principio de eficiencia, comprendido como la optimización de los resultados alcanzados por la Administración Municipal con relación a los recursos disponibles e invertidos en su consecución; por lo tanto, la calidad de su gestión dependerá del cumplimiento del principio de economía, esto es, que el funcionamiento de la Administración propenda por la utilización racional de los recursos públicos. Esta asignación de recursos se ajustará estrictamente a los requerimientos para el logro de las metas y objetivos previstos.

La presente contratación surge de una necesidad crítica y multifacética que la entidad estatal, el Municipio de Sonsón, busca abordar de manera integral, el mejoramiento de la cancha de futbol del corregimiento de Jerusalén en el Municipio de Sonsón Antioquia, toda vez que el Corregimiento de Jerusalén cuenta con una cancha de fútbol que históricamente ha sido un espacio de encuentro comunitario, recreación y práctica deportiva para niños, jóvenes y adultos. Sin embargo, con el paso del tiempo, las condiciones de este escenario deportivo se han visto afectadas por diferentes factores.

No obstante, pese a la importancia que reviste este espacio para la población, actualmente se observa un conjunto de deficiencias que limitan de manera significativa su adecuado funcionamiento y disminuyen la calidad de las actividades que allí se realizan.

Así las cosas, uno de los principales problemas es la deficiente funcionalidad de los sistemas de drenaje existentes, lo que ocasiona acumulación de agua durante la temporada de lluvias e impide el adecuado desarrollo de actividades deportivas, provocando encharcamientos frecuentes, deterioro del césped natural y la imposibilidad de desarrollar entrenamientos o partidos en condiciones seguras. A ello se suma la ausencia de

un sistema de iluminación, lo que limita la utilización de la cancha en horarios nocturnos, reduciendo las oportunidades de uso para la comunidad, situación que restringe el uso de la cancha exclusivamente a las horas diurnas.

De igual manera, la falta de un cerramiento perimetral adecuado genera condiciones de inseguridad y facilita el deterioro del espacio, al no contar con un control sobre su acceso, lo que genera problemas de seguridad y control, ya que la cancha queda expuesta a daños por el ingreso de animales, personas ajenas o actos vandálicos, lo cual incrementa los costos de mantenimiento y contribuye al progresivo deterioro de la infraestructura existente.

La cubierta de la gradería presenta un notable deterioro, lo que disminuye el confort de los espectadores y afecta la seguridad de quienes asisten a los encuentros deportivos, es decir, se presenta una cubierta en condiciones de deterioro evidente, con estructuras oxidadas y materiales desgastados que no brindan la protección necesaria frente a las inclemencias del clima, afectando tanto la comodidad como la seguridad de quienes acuden a los encuentros deportivos.

En este sentido, la situación actual refleja un escenario con múltiples limitaciones que afectan de forma directa la calidad de vida de la comunidad, la promoción del deporte y el fortalecimiento del tejido social, haciendo necesario un proceso de intervención integral que permita mejorar los sistemas de drenaje, implementar un sistema de iluminación eficiente, establecer un cerramiento perimetral seguro y realizar el mejoramiento de la cubierta de las graderías. Solo a través de estas acciones se logrará recuperar el valor social, recreativo y deportivo de la cancha de Jerusalén, garantizando su sostenibilidad y su pleno aprovechamiento en beneficio de toda la población

En este contexto, se hace evidente la necesidad de plantear acciones de mejoramiento integral que permitan recuperar este escenario, garantizando su funcionalidad, seguridad y aprovechamiento pleno por parte de la comunidad.

En consecuencia, el mejoramiento de la cancha de fútbol del corregimiento de Jerusalén constituye una intervención prioritaria para el Municipio de Sonsón, dado que este escenario no solo cumple una función deportiva, sino también social, educativa y cultural. La cancha ha sido históricamente el principal punto de encuentro comunitario, donde convergen niños, jóvenes y adultos para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de integración ciudadana. Su recuperación permitirá fortalecer los procesos de convivencia, prevenir problemáticas sociales y fomentar estilos de vida saludables, en concordancia con las políticas públicas de deporte, recreación y bienestar social.

Además, el proyecto contribuye directamente al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal “Juntos Superando Retos” (2024–2027)”, que promueve la democratización del acceso al deporte y la recreación como derechos fundamentales. En este sentido, la contratación del proyecto no solo responde a una necesidad

técnica, sino también a un compromiso normativo y programático de la administración municipal con el bienestar de la comunidad.

De igual forma, el mejoramiento de la infraestructura deportiva impacta positivamente en el tejido social y la seguridad ciudadana, ya que la recuperación de espacios públicos adecuados y seguros favorece la participación comunitaria, fortalece el sentido de pertenencia y reduce los factores de riesgo asociados al ocio no productivo y la violencia. Un escenario deportivo en condiciones óptimas promueve la práctica constante del deporte, fomenta la inclusión social y estimula la formación de valores como la disciplina, el respeto y el trabajo en equipo.

Desde el punto de vista técnico y ambiental, el proyecto incorpora intervenciones sostenibles tales como el mejoramiento del sistema de drenaje mediante la instalación de filtros franceses, la implementación de luminarias LED de bajo consumo energético, el uso de materiales certificados bajo normas NTC y RETIE, y la aplicación de un plan de manejo ambiental que garantiza la adecuada disposición de residuos y la protección del ecosistema perimetral. Estas acciones no solo optimizan el funcionamiento del escenario, sino que garantizan su durabilidad, eficiencia y bajo impacto ambiental.

Finalmente, la inversión proyectada representa una apuesta estratégica por el desarrollo rural del municipio, al permitir que la población del Corregimiento de Jerusalén del Municipio de Sonsón Antioquia —estimada en 3.200 habitantes— cuente con infraestructura deportiva de calidad similar a la disponible en zonas urbanas, cerrando brechas territoriales y contribuyendo al equilibrio y equidad en la distribución del gasto público. Con esta obra, la Administración Municipal de Sonsón reafirma su compromiso con la construcción de entornos seguros, saludables y cohesionados que impulsen el progreso social, deportivo y comunitario del territorio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SONSÓN Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL “EDURI” PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL CORREGIMIENTO DE JERUSALÉN EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA.

2.2. CÓDIGO UNSPSC:

Código segmento	Segmento	Código familia	Familia	Código clase	Clase	Código producto	Nombre del producto / servicio
72000000	Servicios de construcción, transporte y facilidades	72150000	Servicios de instalación y mantenimiento de sistemas eléctricos y de iluminación	72151200	Servicios de instalación de iluminación	72151201	Instalación de alumbrado exterior o deportivo
72000000	Servicios de construcción, transporte y facilidades	72100000	Servicios de preparación de sitio y mantenimiento de terrenos	72103100	Servicios de preparación de sitio	72103101	Obras de drenaje y nivelación de terreno
72000000	Servicios de construcción, transporte y facilidades	72150000	Servicios de construcción de instalaciones recreativas o deportivas	72153100	Construcción de instalaciones recreativas o deportivas	72153103	Construcción o mejoramiento de canchas deportivas
72000000	Servicios de construcción, transporte y facilidades	72100000	Servicios de preparación de sitio y mantenimiento de terrenos	72102900	Servicios de mantenimiento de áreas exteriores	72102905	Mantenimiento general de espacios exteriores (pintura, jardinería, señalización)

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES:

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual	Future budget required	Future budget state	BO	Locat
70111713	INTERVENCIONES A INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	February	February	11 Month(s)	Licitación Pública	OwnResources	156,000,000 COP	156,000,000 COP	No	NA	CONTRATACIÓN SONSÓN	

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de las obligaciones propias de la naturaleza del contrato, deberá cumplir con las siguientes; teniendo en cuenta que el mandatario tendrá a cargo, la que de acuerdo naturaleza de mandato le correspondan:

A. Prestar un servicio eficiente, de calidad.
B. Planear, organizar y ejecutar en conjunto con el Municipio
D. El contratista deberá proveer todos los elementos e insumos que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato.
E. Los servicios deberán ser realizados en el municipio de Sonsón de conformidad con las indicaciones del supervisor designado.
F. Llevar control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el valor del mismo.
G. Asignar los recursos humanos idóneos para el buen desarrollo del objeto contractual.
H. Contar con la logística y la organización administrativa para realizar las diferentes actividades derivadas del cumplimiento del objeto contractual.
I. Prestar el servicio sólo cuando sea autorizado por el supervisor designado o su delegado.
J. Presentar los informes correspondientes, con registro fotográfico, descripción de las acciones realizadas, y documentos que exige el acta de avance y/o liquidación para el correspondiente pago.
K. Mantener constante comunicación con el supervisor designado para el contrato.
L. Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas.
N. Cancelar del valor del contrato la suma correspondiente a los impuestos de ley y por acuerdos municipales, los cuales serán descontados a la hora del pago por la secretaría de Hacienda Municipal.
O. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
P. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación
Q. Las demás que sean compatibles con su naturaleza de acuerdo con lo siguiente:

MEJORAMIENTO CANCHA CORREGIMIENTO DE JERUSALEN - SONSÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1,1	Replanteo topográfico del proyecto: comprende la localización, trazado y marcación en campo de ejes, niveles y puntos de referencia establecidos en los planos del proyecto. Incluye mano de obra calificada, uso de equipos topográficos, materiales menores (estacas, clavos, pintura) y transporte, asegurando la correcta ubicación y niveles de las obras según diseño aprobado.	ha	3,30	$ 4.782.643,68	$ 15.782.724,13
1,2	Desmonte manual y limpieza de terreno: comprende la remoción manual de vegetación, raíces, maleza y escombros en el área de trabajo, incluyendo transporte y disposición final autorizada de los residuos fuera de la obra. Incluye mano de obra especializada, herramientas manuales, materiales menores y actividades para dejar el terreno limpio, nivelado y apto para la construcción, conforme a especificaciones técnicas y supervisión. Completa el proceso previo para garantizar condiciones óptimas para la ejecución de la obra.	ha	3,30	$ 2.725.317,05	$ 8.993.546,27
1,3	Excavación de material in-situ para construcción de obras de drenaje (cunetas,	m3	125,64	$ 13.106,14	$ 1.646.655,68

	filtro francés, cajas de inspección, instalación de tubos galvanizados, viga de cimentación.). Incluye cargue y transporte al sitio de disposición				
CONSTRUCCIÓN FILTRO FRANCES					
2,1	Suministro, transporte y colocación manual de piedra de canto rodado (grava) seleccionada, limpia y de tamaño uniforme para relleno en zanja de filtro francés, de acuerdo a sección y planos técnicos. Incluye compactación ligera y nivelación, retiro de residuos y disposición final del material sobrante.	m3	72,93	$ 144.519,06	$ 10.539.316,51
2,2	Suministro y despliegue de geotextil no tejido marca Pavco 1600 o similar, colocado manualmente en el fondo y paredes de la zanja, asegurando cobertura continua y traslape conforme a especificaciones técnicas para drenajes. Incluye corte, ajuste, fijación y retiro de excedentes y residuos.	m2	673,88	$ 14.612,64	$ 9.847.189,87
2,3	Suministro, transporte y colocación de tubería PVC Pavco perforada de 4 pulgadas de diámetro, ubicada sobre el colchón granular y geotextil en la zanja del filtro francés, nivelada y alineada de acuerdo a planos. Incluye empalmes, accesorios, pruebas de nivel y limpieza.	ml	449,25	$ 32.963,63	$ 14.809.058,76

2,4	Suministro, transporte y colocación manual de arena lavada, libre de impurezas, utilizada como capa de colchón para relleno y mejora de filtración en el filtro francés, instalada según espesores requeridos y especificaciones técnicas. Incluye limpieza y retiro de excedentes.	m3	2,70	$ 105.966,27	$ 285.634,93
2,5	Suministro y colocación manual de capa vegetal (tierra negra) sobre el relleno del filtro francés y área alterada, distribuyendo uniformemente para recibir el acabado de engramado, conforme diseño y planos. Incluye limpieza y retiro de sobrantes.	m3	13,48	$ 16.496,05	$ 222.327,68
2,6	Suministro y siembra manual de césped (grama) sobre la capa vegetal en el área tratada, asegurando compactación suave, riego inicial y ajuste al diseño paisajístico definido. Incluye limpieza de área de trabajo y disposición de excedentes vegetales y residuos.	m2	134,78	$ 12.878,06	$ 1.735.658,30

CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL CANCHA					
3,1	Construcción de viga de cimentación en concreto armado de 0.30 x 0.30 m de sección y 0.40 m de profundidad, con concreto f`c = 21 MPa, elaborado y transportado desde planta en Rionegro hasta la cancha en Jerusalén, incluye acero de refuerzo longitudinal con dos barras #3 (3/8"), estribos #2 (1/4") cada 20 cm, formaleta en madera, alambre de amarre, desencofrante, colocación, vibrado, curado y desencofrado. Incluye toda la mano de obra, herramienta menor, equipos, limpieza y disposición de residuos, así como el transporte de todos los materiales desde origen hasta sitio de obra, conforme a los planos estructurales y especificaciones de diseño. Se mide y paga por metro lineal ejecutado.	ml	240	$ 116.981,68	$ 28.075.603,49
3,2	Construcción de base con bloques de concreto armado, colocados y alineados según plano, con aplicación posterior de revoque en ambas caras para acabado y protección. Incluye mezcla de mortero, herramientas, mano de obra, limpieza y retiro de escombros.	m2	144,00	$ 9.184,30	$ 1.322.538,66
3,3	Instalación de malla metálica eslabonada, con calibre y tamaño conforme al diseño, tensada y asegurada a la estructura metálica del cerramiento. Incluye corte, ensamblaje, fijación y	m2	456,00	$ 31.500,00	$ 14.364.000,00

	mano de obra especializada.				
3,4	Suministro y montaje de postes metálicos tubulares galvanizados, diámetro 3", con instalación vertical, fijación adecuada mediante anclajes o zapatas de concreto. Incluye alineamiento, nivelación, y movimientos de tierra necesarios.	ml	240,00	$ 76.284,69	$ 18.308.324,87
3,5	Colocación de riostras horizontales y diagonales de tubo galvanizado (1.5" diámetro), soldadas o sujetadas a los postes para dar estabilidad estructural. Incluye corte, soldadura, mano de obra y limpieza final.	ml	240,00	$ 20.355,37	$ 4.885.288,97
OBRAS HIDRÁULICAS COMPLEMENTARIAS					
4,1	Suministro, transporte, y colocación de tubería PVC marca Pavco de 4 pulgadas de diámetro, perforada para drenaje de aguas pluviales. Incluye la conexión con cajas de inspección, nivelación, pruebas, mano de obra especializada, herramientas y limpieza final del área.	ml	38,10	$ 33.867,49	$ 1.290.229,34
4,2	Construcción e instalación de cunetas circulares prefabricadas o moldeadas in situ con diámetro de 0.15 metros para canalización de aguas superficiales. Incluye la excavación, colocación conforme a pendientes, ajuste y compactación, materiales, mano de obra y disposición de desechos.	ml	249,13	$ 155.674,79	$ 38.783.260,31

4,3	Suministro y construcción de dos cajas de inspección de dimensiones aproximadas 1 metro por 1 metro por 1.2 metros de altura. Incluye bloque de concreto, mortero, tapa metálica o de concreto, mano de obra calificada, limpieza, y aseguramiento del buen funcionamiento del sistema de drenaje.	und	2,00	$ 577.144,10	$ 1.154.288,19
MANTENIMIENTO CUBIERTA METÁLICA					
5	Realización de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en cubierta metálica existente, incluyendo limpieza, retiro de elementos dañados, sustitución parcial de láminas, reparaciones de estructura metálica, aplicación de pintura anticorrosiva, revisión y ajuste de fijaciones. Se garantizan condiciones adecuadas para la protección estructural y funcionalidad de la cubierta. Mano de obra especializada y uso de materiales certificados.	gbl	1	$ 2.359.220,00	$ 2.359.220,00

RED ELÉCTRICA - ILUMINACION ALUMBRADO PUBLICO CANCHA JERUSALEN					
6	Realización de actividades de suministro e instalación integral de todo el sistema eléctrico y de alumbrado público del proyecto, incluyendo tablero de distribución, tuberías (PVC e IMC), cajas subterráneas de paso y halado, circuitos eléctricos según planos, acometidas principales, instalación de medidor en poste, montaje de postes metálicos para iluminación y reflectores LED. Se incluyen todos los materiales, accesorios, conexiones, fijaciones, dispositivos de seguridad, así como mano de obra especializada, herramientas, transporte y pruebas de funcionamiento para garantizar la seguridad, la correcta operación y el cumplimiento de normatividad en toda la red eléctrica del proyecto.	gbl	1	$ 139.334.967,44	$ 139.334.967,44
		SUBTOTAL		$	313.739.833,38
		ADMINISTRACIÓN (32.4%)		$	101.724.247
		IMPREVISTOS (1%)		$	3.137.398,33
		UTILIDAD (5%) + IVA		$	18.667.520,09
		SSTA (1%)		$	3.137.398,33
		PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		$	24.839.689,32
		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO		$	4.136.375,00
		VALOR INTERVENTORÍA		$	108.202.416,00
		TOTAL		$	577.584.877,21
		ADMIN EDURI + IVA		$	17.183.150,10
		TOTAL GENERAL		$	594.768.027,31

Nota: Los APUS, y la interventoría se encuentra en documento anexo, y debe ser entendido como parte integral de este presupuesto.

El valor estimado del contrato es la suma de **Quinientos Noventa y Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Veintisiete Pesos con Treinta y Un Centavos M/l. ($594.768.027,31).**

De ese presupuesto, el valor administración más IVA para la Empresa Administradora de los recursos corresponde a la suma de diecisiete millones ciento ochenta y tres mil ciento cincuenta pesos con 1 centavo ($17.183.150, 1)

El valor de obra corresponde a la suma trescientos trece millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y tres pesos con cuatro centavos. ($313.739.833,4)

El valor de administración y utilidad es ciento veinte millones trescientos noventa y un mil setecientos sesenta y seis coma ocho (120.391.766,8)

El valor de interventoría corresponde a la suma de ciento ocho millones doscientos dos mil cuatrocientos dieciséis pesos m/l. ($108.202.416)

El valor de Plan de Manejo Ambiental, Plan de Manejo de Tránsito, Imprevistos, y SSTA corresponde a la suma de treinta y cinco millones doscientos cincuenta mil ochocientos sesenta mil pesos con noventa y nueve centavos ($35.250.860,99)

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligada a ejecutar las siguientes actividades. Teniendo en cuenta que el mandatario tendrá a cargo, las que de acuerdo a la naturaleza del contrato de mandato le correspondan:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto y demás obligaciones previstas en el presente contrato.
3. Cumplir el contrato con oportunidad, integridad, racionalidad y seguridad de tal manera que se pueda garantizar una buena inversión de estos recursos.
4. Velar por que se inviertan estos dineros en lo estipulado en el contrato.
5. Presentar informes requeridos por la Secretaría de Planeación y/o Dirección de Vivienda sobre las actividades desarrolladas, para efectos de establecer el cumplimiento del objeto contratado.

6. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
7. Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar (a) Copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. (b) Copia de la planilla en la cual se discriminen los pagos realizados al Sistema Integral de Seguridad Social. (c) Informe mensual de actividades. (d) Cuenta de cobro en la cual se indique el CDP al cual se imputan los pagos. (e) Aportar los recursos a que hace referencia el presente estudio previo en la semana siguiente a la suscripción del contrato. (f). Entregar al personal que designe el asociado la información necesaria para la adecuada ejecución del contrato interadministrativo. (g). Designar un supervisor que vigile la correcta ejecución del contrato interadministrativo y atienda las reclamaciones de las partes y de los contratistas que sean contratados para la correcta ejecución del contrato.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con el objeto y demás obligaciones previstas en el presente contrato.
2. Transferir oportunamente a la EMPRESA, las cantidades de dinero que, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato, recursos que se entregarán con la cuenta de cobro o factura mensual presentada con todos sus soportes por la Empresa.
3. Hacer un seguimiento permanente sobre la ejecución del presente contrato, a través de la Secretaría de Planeación y/o Dirección de Vivienda, quien se encargará de la supervisión y especificaciones.
4. Realizar todas las actuaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas para asegurar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el asociado para el buen desarrollo del contrato.
6. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes a las controversias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse
7. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato tendrá una duración de seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia presupuestal 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.8. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:

La Alcaldía de Sonsón cuenta con el rubro presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
132.02.02.005.004.06.20	Mejoramiento cancha futbol Jerusalén SSF	$ 594.768.027,31
TOTAL		**$ 594.768.027,31**

2.9. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato es la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTISIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/I. ($594.768.027,31)**, El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. **3997 del 28 de octubre de 2025** expedido por la SECRETARÍA DE HACIENDA**,** recursos que son ejecución en una vigencia bianual al ser producto de regalías; además de tener en cuenta factores económicos como el incremento del IPC.

MEJORAMIENTO CANCHA CORREGIMIENTO DE JERUSALEN - SONSÓN					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1,1	Replanteo topográfico del proyecto: comprende la localización, trazado y marcación en campo de ejes, niveles y puntos de referencia establecidos en los planos del proyecto. Incluye mano de obra calificada, uso de equipos topográficos, materiales menores (estacas, clavos, pintura) y transporte, asegurando la correcta ubicación y niveles de las obras según diseño aprobado.	ha	3,30	$ 4.782.643,68	$ 15.782.724,13
1,2	Desmonte manual y limpieza de terreno:	ha	3,30	$ 2.725.317,05	$ 8.993.546,27

	comprende la remoción manual de vegetación, raíces, maleza y escombros en el área de trabajo, incluyendo transporte y disposición final autorizada de los residuos fuera de la obra. Incluye mano de obra especializada, herramientas manuales, materiales menores y actividades para dejar el terreno limpio, nivelado y apto para la construcción, conforme a especificaciones técnicas y supervisión. Completa el proceso previo para garantizar condiciones óptimas para la ejecución de la obra.				
1,3	Excavación de material in-situ para construcción de obras de drenaje (cunetas, filtro francés, cajas de inspección, instalación de tubos galvanizados, viga de cimentación.). Incluye cargue y transporte al sitio de disposición	m3	125,64	$ 13.106,14	$ 1.646.655,68
CONSTRUCCIÓN FILTRO FRANCES					
2,1	Suministro, transporte y colocación manual de piedra de canto rodado (grava) seleccionada, limpia y de tamaño uniforme para relleno en zanja de filtro francés, de acuerdo a sección y planos técnicos. Incluye compactación ligera y nivelación, retiro de residuos y disposición final del material sobrante.	m3	72,93	$ 144.519,06	$ 10.539.316,51

2,2	Suministro y despliegue de geotextil no tejido marca Pavco 1600 o similar, colocado manualmente en el fondo y paredes de la zanja, asegurando cobertura continua y traslape conforme a especificaciones técnicas para drenajes. Incluye corte, ajuste, fijación y retiro de excedentes y residuos.	m2	673,88	$ 14.612,64	$ 9.847.189,87
2,3	Suministro, transporte y colocación de tubería PVC Pavco perforada de 4 pulgadas de diámetro, ubicada sobre el colchón granular y geotextil en la zanja del filtro francés, nivelada y alineada de acuerdo a planos. Incluye empalmes, accesorios, pruebas de nivel y limpieza.	ml	449,25	$ 32.963,63	$ 14.809.058,76
2,4	Suministro, transporte y colocación manual de arena lavada, libre de impurezas, utilizada como capa de colchón para relleno y mejora de filtración en el filtro francés, instalada según espesores requeridos y especificaciones técnicas. Incluye limpieza y retiro de excedentes.	m3	2,70	$ 105.966,27	$ 285.634,93
2,5	Suministro y colocación manual de capa vegetal (tierra negra) sobre el relleno del filtro francés y área alterada, distribuyendo uniformemente para recibir el acabado de engramado, conforme diseño y planos. Incluye limpieza y retiro de sobrantes.	m3	13,48	$ 16.496,05	$ 222.327,68

2,6	Suministro y siembra manual de césped (grama) sobre la capa vegetal en el área tratada, asegurando compactación suave, riego inicial y ajuste al diseño paisajístico definido. Incluye limpieza de área de trabajo y disposición de excedentes vegetales y residuos.	m2	134,78	$ 12.878,06	$ 1.735.658,30
CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL CANCHA					
3,1	Construcción de viga de cimentación en concreto armado de 0.30 x 0.30 m de sección y 0.40 m de profundidad, con concreto f'c = 21 MPa, elaborado y transportado desde planta en Rionegro hasta la cancha en Jerusalén, incluye acero de refuerzo longitudinal con dos barras #3 (3/8"), estribos #2 (1/4") cada 20 cm, formaleta en madera, alambre de amarre, desencofrante, colocación, vibrado, curado y desencofrado. Incluye toda la mano de obra, herramienta menor, equipos, limpieza y disposición de residuos, así como el transporte de todos los materiales desde origen hasta sitio de obra, conforme a los planos estructurales y especificaciones de diseño. Se mide y paga por metro lineal ejecutado.	ml	240	$ 116.981,68	$ 28.075.603,49

3,2	Construcción de base con bloques de concreto armado, colocados y alineados según plano, con aplicación posterior de revoque en ambas caras para acabado y protección. Incluye mezcla de mortero, herramientas, mano de obra, limpieza y retiro de escombros.	m2	144,00	$ 9.184,30	$ 1.322.538,66
3,3	Instalación de malla metálica eslabonada, con calibre y tamaño conforme al diseño, tensada y asegurada a la estructura metálica del cerramiento. Incluye corte, ensamblaje, fijación y mano de obra especializada.	m2	456,00	$ 31.500,00	$ 14.364.000,00
3,4	Suministro y montaje de postes metálicos tubulares galvanizados, diámetro 3", con instalación vertical, fijación adecuada mediante anclajes o zapatas de concreto. Incluye alineamiento, nivelación, y movimientos de tierra necesarios.	ml	240,00	$ 76.284,69	$ 18.308.324,87
3,5	Colocación de riostras horizontales y diagonales de tubo galvanizado (1.5" diámetro), soldadas o sujetadas a los postes para dar estabilidad estructural. Incluye corte, soldadura, mano de obra y limpieza final.	ml	240,00	$ 20.355,37	$ 4.885.288,97
OBRAS HIDRÁULICAS COMPLEMENTARIAS					

4,1	Suministro, transporte, y colocación de tubería PVC marca Pavco de 4 pulgadas de diámetro, perforada para drenaje de aguas pluviales. Incluye la conexión con cajas de inspección, nivelación, pruebas, mano de obra especializada, herramientas y limpieza final del área.	ml	38,10	$ 33.867,49	$ 1.290.229,34
4,2	Construcción e instalación de cunetas circulares prefabricadas o moldeadas in situ con diámetro de 0.15 metros para canalización de aguas superficiales. Incluye la excavación, colocación conforme a pendientes, ajuste y compactación, materiales, mano de obra y disposición de desechos.	ml	249,13	$ 155.674,79	$ 38.783.260,31
4,3	Suministro y construcción de dos cajas de inspección de dimensiones aproximadas 1 metro por 1 metro por 1.2 metros de altura. Incluye bloque de concreto, mortero, tapa metálica o de concreto, mano de obra calificada, limpieza, y aseguramiento del buen funcionamiento del sistema de drenaje.	und	2,00	$ 577.144,10	$ 1.154.288,19
MANTENIMIENTO CUBIERTA METÁLICA					

5	Realización de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en cubierta metálica existente, incluyendo limpieza, retiro de elementos dañados, sustitución parcial de láminas, reparaciones de estructura metálica, aplicación de pintura anticorrosiva, revisión y ajuste de fijaciones. Se garantizan condiciones adecuadas para la protección estructural y funcionalidad de la cubierta. Mano de obra especializada y uso de materiales certificados.	gbl	1	$ 2.359.220,00	$ 2.359.220,00
RED ELÉCTRICA - ILUMINACION ALUMBRADO PUBLICO CANCHA JERUSALEN					
6	Realización de actividades de suministro e instalación integral de todo el sistema eléctrico y de alumbrado público del proyecto, incluyendo tablero de distribución, tuberías (PVC e IMC), cajas subterráneas de paso y halado, circuitos eléctricos según planos, acometidas principales, instalación de medidor en poste, montaje de postes metálicos para iluminación y reflectores LED. Se incluyen todos los materiales, accesorios, conexiones, fijaciones, dispositivos de seguridad, así como mano de obra especializada, herramientas, transporte y pruebas de funcionamiento para garantizar la seguridad, la correcta operación y el cumplimiento de normatividad en toda la red eléctrica del proyecto.	gbl	1	$ 139.334.967,44	$ 139.334.967,44

		SUBTOTAL	$	313.739.833,38
		ADMINISTRACIÓN (32.4%)	$	101.724.247
		IMPREVISTOS (1%)	$	3.137.398,33
		UTILIDAD (5%) + IVA	$	18.667.520,09
		SSTA (1%)	$	3.137.398,33
		PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	$	24.839.689,32
		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	$	4.136.375,00
		VALOR INTERVENTORÍA	$	108.202.416,00
		TOTAL	$	577.584.877,21
		ADMIN EDURI + IVA	$	17.183.150,10
		TOTAL GENERAL	$	594.768.027,31

Nota: Los APUS, y la interventoría se encuentra en documento anexo, y debe ser entendido como parte integral de este presupuesto.

El valor estimado del contrato es la suma de **Quinientos Noventa y Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Veintisiete Pesos con Treinta y Un Centavos M/l. ($594.768.027,31).**

De ese presupuesto, el valor administración más IVA para la Empresa Administradora de los recursos corresponde a la suma de diecisiete millones ciento ochenta y tres mil ciento cincuenta pesos con 1 centavo ($17.183.150, 1)

El valor de obra corresponde a la suma trescientos trece millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y tres pesos con cuatro centavos. ($313.739.833,4)

El valor de administración y utilidad es ciento veinte millones trescientos noventa y un mil setecientos sesenta y seis coma ocho (120.391.766,8)

El valor de interventoría corresponde a la suma de ciento ocho millones doscientos dos mil cuatrocientos dieciséis pesos m/l. ($108.202.416)

El valor de Plan de Manejo Ambiental, Plan de Manejo de Tránsito, Imprevistos, y SSTA corresponde a la suma de treinta y cinco millones doscientos cincuenta mil ochocientos sesenta mil pesos con noventa y nueve centavos ($35.250.860,99)

2.10. FORMA DE PAGO:

LA FORMA DE PAGO PARA EL CONTRATISTA DE OBRA:

El pago se realizará mediante actas de avance parciales de obra, con el visto bueno del supervisor y de la interventoría, previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento y el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) del mes correspondiente al cobro, estos valores de desembolso estarán supeditados a la presentación de la cuenta de cobro y la facturación del costo de administración por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral Eduri.

Es de anotar, que para el primer pago se requiere, allegar cronograma de trabajo.

LA FORMA DE PAGO PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Se cancelará el valor total del presente contrato mediante pagos parciales equivalentes en porcentaje al avance reportado en el acta parcial del contrato de obra, de conformidad con las cantidades ejecutadas por el Contratista y aprobadas por parte de la interventoría. Para el efecto se hará un corte parcial de actividades ejecutadas, las cuales se liquidarán a los precios unitarios convenidos; previa entrega del respectivo informe técnico por parte del interventor a la Supervisión designada por parte del Municipio de Sonsón, previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento y el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) del mes correspondiente al cobro, estos valores de desembolso estarán supeditados a la presentación de la cuenta de cobro y la facturación del costo de administración por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral Eduri.

LA FORMA DE PAGO DE LOS HONORARIOS A LA EDURI:

Los honorarios de los recursos administrar de la EICE serán cancelados en pagos parciales, mediante actas de avance previa presentación de cuenta de cobro, informe de ejecución y pago de aportes a la seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente. Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

La cuenta bancaria que se registra en el contrato electrónico es informativa y es reportada en la plataforma de manera opcional, por lo tanto, los pagos se realizan únicamente a la cuenta bancaria reportada por el contratista.

En el evento que el contratista requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor y/o interventor del contrato.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EL MUNICIPIO DE SONSON sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

La totalidad de los rendimientos financieros que se generen por la administración de los recursos, así como los saldos y honorarios no ejecutados, son de propiedad del MUNICIPIO DE SONSON. Los rendimientos financieros serán reintegrados de manera mensual y los honorarios no ejecutados como los saldos serán reintegrados al término del plazo convenido en el presente contrato Interadministrativo, en la cuenta que indique el MUNICIPIO DE SONSÓN.

Para los pagos se requiere,

- Copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, además se deberá adjuntar la planilla en la cual se discriminen los pagos realizados al Sistema Integral de Seguridad Social.
- Informe mensual correspondientes sobre los subsidios aplicados.
- Cuenta de cobro en la cual se indique el CDP al cual se imputan los pagos.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

2.11. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: **Nivel 1**

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
I	Financieras, trabajos de oficina, administrativos, centros educativos, restaurantes.
II	Algunos procesos manufactureros como fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales, almacén por departamentos, algunas labores agrícolas.
III	Algunos procesos manufactureros como la fabricación de agujas, alcoholes y artículos de cuero.
IV	Procesos manufactureros como fabricación de aceites, cervezas, vidrios, procesos de galvanización, transportes y servicios de vigilancia privada.
V	Areneras, manejo de asbesto, bomberos, manejo de explosivos, construcción y explotación petrolera.

2.12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

La supervisión técnica del contrato resultante se ejercerá por de SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y por la DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES a través de su director o quien haga sus veces en la Alcaldía Municipal de Sonsón, o por el funcionario de planta que este designe.

2.13. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL “EDURI”.
2. Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
3. Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
4. Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
5. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
6. Remitir mensualmente la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.
7. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
8. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.13.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS:

El fundamento jurídico para la suscripción del Contrato Interadministrativo es el Estatuto General, esto es la Ley 1150 de 2007, el cual en el artículo 2do, numeral 4to dispone lo siguiente;

*"**Artículo 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(…)

*4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(…)

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales;

(…)"

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del CONTRATO, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia.

De capacidad Jurídica:

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI", Empresa Industrial y Comercial adscrita al Municipio de Sonsón, creada mediante acuerdo No. 009 del 10 de octubre de 2024.

Dentro del resorte de su objeto social contenidos en el Acuerdo No. 009 del 10 de octubre de 2024 se encuentran el desarrollo de la infraestructura pública o privada que se gestione, desarrolle y ejecute a nivel municipal, regional, nacional e internacional en cualquiera de las etapas dentro del ciclo del desarrollo de los proyectos de origen público o de sus entidades descentralizadas.

En desarrollo de su objeto podrá celebrar todo tipo de contratos o convenios con cualquier entidad pública y privada o asociarse y formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, procurando siempre el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

De igual forma se observa que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL "EDURI", en la actualidad se encuentra ejecutando contratos de administración de mandato sin representación con el Municipio de Sonsón, lo que le da experiencias

2.14. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

Para la suscripción del contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

1. Registro SECOP II de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI"
2. Formato de hoja de vida de la Representante Legal de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI"
3. Formato único de declaración juramentada de bienes y rentas (SIGEP II) del Representante Legal de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI"

4. Certificado actualizado de existencia y representación legal y/o los respectivos actos de creación, personería jurídica, estatutos. (si aplica).
5. Autorización para suscribir el contrato (si aplica).
6. Copia del nombramiento del representante legal de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI"
7. Copia del acta de posesión del representante legal de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI"
8. Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante legal de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI"
9. Antecedentes judiciales (Policía, medidas correctivas, procuraduría, contraloría, delitos sexuales y REDAM).
10. Copia del RUT de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI"
11. Consulta inhabilidades de delitos sexuales del representante legal de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI".
12. Constancias de experiencia de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI".
13. Parafiscales y/o acreditación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes (para persona jurídica debe anexar junto con la certificación, la fotocopia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes del contador o revisor fiscal).
14. Certificación bancaria.
15. Los demás establecidos en la lista de chequeo.

2.15. TIPO DE CONTRATO:

El contrato que realizará el Municipio de Sonsón con la Empresa de Desarrollo Urbano Rural e Integral Eduri será un contrato Interadministrativo de mandato sin representación.

Ahora bien, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Eduri para seleccionar contratistas, de obra e interventoría deberá ser bajo la modalidad de documentos tipo.

2.16. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio se prestará en el Municipio de Sonsón, Antioquia o en sitio físico acordado entre las partes.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 2 numeral 4º de la Ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015: El literal C) del numeral 4to del artículo 2do de la Ley 1150 del 2007 señala como causal de contratación directa los contratos interadministrativos:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)
con arreglo a la contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(…)
c) Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos."

El artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 del 2015 señala que la modalidad de selección de los contratos interadministrativos es la contratación directa:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."

Los llamados contratos interadministrativos, es decir, aquellos que se caracterizan por la presencia de dos entidades estatales, la una como contratante y la otra como contratista.

Debe tenerse claro que cuando el legislador señala en la Ley 80 de 1993 como objeto de la contratación directa a los interadministrativos, sin duda hace referencia a contratos interadministrativos; es decir, a acuerdos o negocios de donde se deriven obligaciones para las partes, y no a los simples contratos o acuerdos de la administración de los cuales, no se pude deducir ningún régimen obligacional. Esta interpretación resulta adecuada si se tiene en cuenta que la Ley 80 de 1993, es un estatuto para los contratos del Estado y no para todo tipo de relación interadministrativa o intersubjetiva.

Desde antaño, el artículo 18 de la Ley 617 de 2000, permitió que las entidades territoriales contraten entre sí, esto es, que celebren no simples contratos sino verdaderos negocios jurídicos para el cumplimiento de sus propósitos, en otras palabras si una entidad estatal sale al tráfico jurídico en procura de otra entidad estatal con el propósito de satisfacer a través de la vía contractual, las necesidades generales de la población en ejercicio de sus competencias, tiene, sin falta, que atenerse a los principios de economía y transparencia, y en especial al deber de selección objetiva en los términos del texto de la Ley 80 de 1993.

Posteriormente, la Ley 1150 de 2007, dispuso en su artículo 2°, que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Esta última modalidad de selección fue desarrollada en el numeral 4°, indicando que la misma solamente procederá en los siguientes casos:

a. Urgencia manifiesta
b. Contratación de empréstitos
c. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Así las cosas, LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI", como Entidad Industrial y Comercial , del orden municipal, cuyo objeto principal corresponde a todo desarrollo de infraestructura que proyecte el municipio, incluyendo el desarrollo de proyectos viales, de servicios públicos, urbanísticos e inmobiliarios, gestión de vivienda, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, titularización, legalización, integración y reajuste de predios. Dando cumplimiento a la disposición normativa de los contratos interadministrativos. Se constata la exigencia de que la futura suscripción del negocio jurídico tiene relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Está relacionada con la obligación general de toda entidad contratante de verificar que el contratista público, tenga capacidad jurídica para celebrar el contrato; es decir, que el mismo se encuentra dentro de su objeto.

Adicionalmente, en cumplimiento de los principios de la función administrativa, especialmente la eficiencia, las entidades pueden contratar entre sí, la prestación de los servicios a su cargo, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, de forma tal que su atención resulte más eficiente e implique menor costo, por esta razón, la entidad estatal contratante, encuentra procedente la contratación directa con LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI".

A pesar de que la modalidad de contratación es directa debido a la naturaleza pública de la entidad contratista la selección de la misma debe obedecer a criterios objetivos y debe estar ajustada a los principios de la función administrativa. Por lo anterior, es importante dejar evidencia de la idoneidad y ventajas competitivas de contratar con LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI"

De esta manera, la empresa estatal contratista, quien cuenta con la idoneidad en el ámbito de la ejecución de proyectos de infraestructura, y diseños o gerencia y/o administración delegada y/o mandato para diseños,

actuará como colaborador de la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad en términos de eficacia y eficiencia.

El objeto de la entidad ejecutora se encuentra enmarcado en el objeto a contratar, creada mediante el acuerdo No. 004 del 09 de agosto de 2021, modificado por los acuerdos No. 003 del 08 de mayo de 2023, lo que se predica de su capacidad jurídica. Así entonces, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las actividades administrativas, en virtud de la gerencia del proyecto, se enmarcan, además, principalmente en:

- Estructurar y adelantar los procesos de selección de los contratistas, que permitan el desarrollo del objeto del contrato. Estos se adelantarán conforme al Manual de contratación de la EDURI.
- En aras de preservar el principio de transparencia, el proceso de selección de los oferentes se realiza tomando como base los valores unitarios de referencia del mercado, suministrados por la dependencia contratante.
- Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable al contrato derivado del contrato interadministrativo, velando por la optimización del recurso y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, si es necesario de acuerdo al mandato.
- Velar por el equilibrio económico del contrato en caso de ser necesario su restablecimiento.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, he advierte que para la ejecución del objeto contractual, se requiere una persona jurídica pública que haya demostrado su formación experiencia con relación a las actividades que se van a desarrollar, los cuáles serán verificados por la dependencia que suscribe los presentes estudios previos.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Que, para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la secretaria de planeación, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona jurídica que acredite: (i) que cumpla obligaciones de servicios relacionadas con el objeto y naturaleza contractual.

Que, una vez evaluados los respectivos soportes de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI", identificada con NIT. 901956792-6 se encuentra acorde con los requisitos exigidos en el estudio previo y los documentos allegados de los requisitos mínimos exigidos para el cumplimiento de las actividades requeridas, por lo que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el siguiente objeto contractual: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SONSÓN Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI" PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL CORREGIMIENTO DE JERUSALÉN EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA**

Se recomienda la contratación directa debido a las calidades técnicas de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI" a contratar y por la especificidad de las labores a realizar.

Con base en las actividades a realizar y las calidades técnicas exigidas en la descripción de la necesidad, la entidad, encuentra de acuerdo con anteriores procesos contractuales, el siguiente valor del futuro negocio jurídico:

El valor estimado del contrato es la suma de Quinientos Noventa y Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Veintisiete Pesos con Treinta y Un Centavos M/l. ($594.768.027,31)

El presupuesto estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma de Quinientos Noventa y Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Veintisiete Pesos con Treinta y Un Centavos M/l. ($594.768.027,31) cifra que fue calculada teniendo en cuenta el análisis de precios unitarios que hace parte integral de este proceso contractual.

MEJORAMIENTO CANCHA CORREGIMIENTO DE JERUSALEN - SONSÓN					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

1,1	Replanteo topográfico del proyecto: comprende la localización, trazado y marcación en campo de ejes, niveles y puntos de referencia establecidos en los planos del proyecto. Incluye mano de obra calificada, uso de equipos topográficos, materiales menores (estacas, clavos, pintura) y transporte, asegurando la correcta ubicación y niveles de las obras según diseño aprobado.	ha	3,30	$ 4.782.643,68	$ 15.782.724,13
1,2	Desmonte manual y limpieza de terreno: comprende la remoción manual de vegetación, raíces, maleza y escombros en el área de trabajo, incluyendo transporte y disposición final autorizada de los residuos fuera de la obra. Incluye mano de obra especializada, herramientas manuales, materiales menores y actividades para dejar el terreno limpio, nivelado y apto para la construcción, conforme a especificaciones técnicas y supervisión. Completa el proceso previo para garantizar condiciones óptimas para la ejecución de la obra.	ha	3,30	$ 2.725.317,05	$ 8.993.546,27
1,3	Excavación de material in-situ para construcción de obras de drenaje (cunetas, filtro francés, cajas de inspección, instalación de tubos galvanizados, viga de cimentación.). Incluye cargue y transporte al sitio de disposición	m3	125,64	$ 13.106,14	$ 1.646.655,68

CONSTRUCCIÓN FILTRO FRANCES					
2,1	Suministro, transporte y colocación manual de piedra de canto rodado (grava) seleccionada, limpia y de tamaño uniforme para relleno en zanja de filtro francés, de acuerdo a sección y planos técnicos. Incluye compactación ligera y nivelación, retiro de residuos y disposición final del material sobrante.	m3	72,93	$ 144.519,06	$ 10.539.316,51
2,2	Suministro y despliegue de geotextil no tejido marca Pavco 1600 o similar, colocado manualmente en el fondo y paredes de la zanja, asegurando cobertura continua y traslape conforme a especificaciones técnicas para drenajes. Incluye corte, ajuste, fijación y retiro de excedentes y residuos.	m2	673,88	$ 14.612,64	$ 9.847.189,87
2,3	Suministro, transporte y colocación de tubería PVC Pavco perforada de 4 pulgadas de diámetro, ubicada sobre el colchón granular y geotextil en la zanja del filtro francés, nivelada y alineada de acuerdo a planos. Incluye empalmes, accesorios, pruebas de nivel y limpieza.	ml	449,25	$ 32.963,63	$ 14.809.058,76
2,4	Suministro, transporte y colocación manual de arena lavada, libre de impurezas, utilizada como capa de colchón para relleno y mejora de filtración en el filtro francés, instalada según espesores requeridos y especificaciones técnicas. Incluye limpieza y retiro de excedentes.	m3	2,70	$ 105.966,27	$ 285.634,93

2,5	Suministro y colocación manual de capa vegetal (tierra negra) sobre el relleno del filtro francés y área alterada, distribuyendo uniformemente para recibir el acabado de engramado, conforme diseño y planos. Incluye limpieza y retiro de sobrantes.	m3	13,48	$ 16.496,05	$ 222.327,68
2,6	Suministro y siembra manual de césped (grama) sobre la capa vegetal en el área tratada, asegurando compactación suave, riego inicial y ajuste al diseño paisajístico definido. Incluye limpieza de área de trabajo y disposición de excedentes vegetales y residuos.	m2	134,78	$ 12.878,06	$ 1.735.658,30
CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL CANCHA					
3,1	Construcción de viga de cimentación en concreto armado de 0.30 x 0.30 m de sección y 0.40 m de profundidad, con concreto f`c = 21 MPa, elaborado y transportado desde planta en Rionegro hasta la cancha en Jerusalén, incluye acero de refuerzo longitudinal con dos barras #3 (3/8"), estribos #2 (1/4") cada 20 cm, formaleta en madera, alambre de amarre, desencofrante, colocación, vibrado, curado y desencofrado. Incluye toda la mano de obra, herramienta menor, equipos, limpieza y disposición de residuos, así como el transporte de todos los materiales desde origen hasta sitio de obra, conforme a los planos estructurales y especificaciones de	ml	240	$ 116.981,68	$ 28.075.603,49

	diseño. Se mide y paga por metro lineal ejecutado.				
3,2	Construcción de base con bloques de concreto armado, colocados y alineados según plano, con aplicación posterior de revoque en ambas caras para acabado y protección. Incluye mezcla de mortero, herramientas, mano de obra, limpieza y retiro de escombros.	m2	144,00	$ 9.184,30	$ 1.322.538,66
3,3	Instalación de malla metálica eslabonada, con calibre y tamaño conforme al diseño, tensada y asegurada a la estructura metálica del cerramiento. Incluye corte, ensamblaje, fijación y mano de obra especializada.	m2	456,00	$ 31.500,00	$ 14.364.000,00

3,4	Suministro y montaje de postes metálicos tubulares galvanizados, diámetro 3", con instalación vertical, fijación adecuada mediante anclajes o zapatas de concreto. Incluye alineamiento, nivelación, y movimientos de tierra necesarios.	ml	240,00	$ 76.284,69	$ 18.308.324,87
3,5	Colocación de riostras horizontales y diagonales de tubo galvanizado (1.5" diámetro), soldadas o sujetadas a los postes para dar estabilidad estructural. Incluye corte, soldadura, mano de obra y limpieza final.	ml	240,00	$ 20.355,37	$ 4.885.288,97
OBRAS HIDRÁULICAS COMPLEMENTARIAS					
4,1	Suministro, transporte, y colocación de tubería PVC marca Pavco de 4 pulgadas de diámetro, perforada para drenaje de aguas pluviales. Incluye la conexión con cajas de inspección, nivelación, pruebas, mano de obra especializada, herramientas y limpieza final del área.	ml	38,10	$ 33.867,49	$ 1.290.229,34
4,2	Construcción e instalación de cunetas circulares prefabricadas o moldeadas in situ con diámetro de 0.15 metros para canalización de aguas superficiales. Incluye la excavación, colocación conforme a pendientes, ajuste y compactación, materiales, mano de obra y disposición de desechos.	ml	249,13	$ 155.674,79	$ 38.783.260,31

4,3	Suministro y construcción de dos cajas de inspección de dimensiones aproximadas 1 metro por 1 metro por 1.2 metros de altura. Incluye bloque de concreto, mortero, tapa metálica o de concreto, mano de obra calificada, limpieza, y aseguramiento del buen funcionamiento del sistema de drenaje.	und	2,00	$ 577.144,10	$ 1.154.288,19
MANTENIMIENTO CUBIERTA METÁLICA					
5	Realización de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en cubierta metálica existente, incluyendo limpieza, retiro de elementos dañados, sustitución parcial de láminas, reparaciones de estructura metálica, aplicación de pintura anticorrosiva, revisión y ajuste de fijaciones. Se garantizan condiciones adecuadas para la protección estructural y funcionalidad de la cubierta. Mano de obra especializada y uso de materiales certificados.	gbl	1	$ 2.359.220,00	$ 2.359.220,00
RED ELÉCTRICA - ILUMINACION ALUMBRADO PUBLICO CANCHA JERUSALEN					

6	Realización de actividades de suministro e instalación integral de todo el sistema eléctrico y de alumbrado público del proyecto, incluyendo tablero de distribución, tuberías (PVC e IMC), cajas subterráneas de paso y halado, circuitos eléctricos según planos, acometidas principales, instalación de medidor en poste, montaje de postes metálicos para iluminación y reflectores LED. Se incluyen todos los materiales, accesorios, conexiones, fijaciones, dispositivos de seguridad, así como mano de obra especializada, herramientas, transporte y pruebas de funcionamiento para garantizar la seguridad, la correcta operación y el cumplimiento de normatividad en toda la red eléctrica del proyecto.	gbl	1	$ 139.334.967,44	$ 139.334.967,44
		SUBTOTAL		$	313.739.833,38
		ADMINISTRACIÓN (32.4%)		$	101.724.247
		IMPREVISTOS (1%)		$	3.137.398,33
		UTILIDAD (5%) + IVA		$	18.667.520,09
		SSTA (1%)		$	3.137.398,33
		PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		$	24.839.689,32
		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO		$	4.136.375,00
		VALOR INTERVENTORÍA		$	108.202.416,00
		TOTAL		$	577.584.877,21
		ADMIN EDURI + IVA		$	17.183.150,10
		TOTAL GENERAL		$	594.768.027,31

Nota: Los APUS, y la interventoría se encuentra en documento anexo, y debe ser entendido como parte integral de este presupuesto.

El valor estimado del contrato es la suma de **Quinientos Noventa y Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Veintisiete Pesos con Treinta y Un Centavos M/l. ($594.768.027,31).**

De ese presupuesto, el valor administración más IVA para la Empresa Administradora de los recursos corresponde a la suma de diecisiete millones ciento ochenta y tres mil ciento cincuenta pesos con 1 centavo ($17.183.150, 1)

El valor de obra corresponde a la suma trescientos trece millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y tres pesos con cuatro centavos. ($313.739.833,4)

El valor de administración y utilidad es ciento veinte millones trescientos noventa y un mil setecientos sesenta y seis coma ocho (120.391.766,8)

El valor de interventoría corresponde a la suma de ciento ocho millones doscientos dos mil cuatrocientos dieciséis pesos m/l. ($108.202.416)

El valor de Plan de Manejo Ambiental, Plan de Manejo de Tránsito, Imprevistos, y SSTA corresponde a la suma de treinta y cinco millones doscientos cincuenta mil ochocientos sesenta mil pesos con noventa y nueve centavos ($35.250.860,99).

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad se ceñirá a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, preceptuando en su 2.2.1.2.1.4.4:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto*."
>
> *Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."*

Así las cosas, se contrata con la EICE, por cuanto las entidades pueden contratar entre sí, la prestación de los servicios a su cargo, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, de forma tal que su atención resulte más eficiente e implique menor costo, por esta razón, la entidad estatal contratante, encuentra procedente la contratación directa con LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI".

A pesar de que la modalidad de contratación es directa debido a la naturaleza pública de la entidad contratista la selección de la misma debe obedecer a criterios objetivos y debe estar ajustada a los principios de la función administrativa. Por lo anterior, es importante dejar evidencia de la idoneidad y ventajas competitivas de contratar con LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI"

De esta manera, la empresa estatal contratista, quien cuenta con la idoneidad en el ámbito de la ejecución de proyectos de infraestructura, y diseños o gerencia y/o administración delegada y/o mandato para diseños, actuará como colaborador de la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad en términos de eficacia y eficiencia.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así:

o.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

o.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	LA ADMINISTRACION	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	LA ADMINISTRACION	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	LA ADMINISTRACION	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	LA ADMINISTRCION CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	La Administración	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

El inciso quinto del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, determina que no es obligatoria la exigencia de garantías en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigir, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

De conformidad con lo expuesto y el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior, la entidad no estará obligada a constituir garantía alguna a favor del Municipio de Sonsón, Antioquia, sin embargo, ya que sólo se pagará en la medida que avance el proyecto, deberá a exigir a la persona natural o jurídica quien

desarrolle materialmente las actividades del contrato interadministrativo, las siguientes garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para el proceso de contratación LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI". deberá solicitar al proponente las siguientes garantías:

SERIEDAD DE LA OFERTA

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sonsón identificado con NIT 890.980.357-7 La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral "EDURI" con NIT: 901.956.792-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	● Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación deberá constituir una garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Sonsón identificado con NIT 890.980.357-7
La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral “EDURI” con NIT: 901.956.792-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas</td><td>(10%) del valor total del contrato.
El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>(10%) del valor total del contrato.
El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y Calidad de la Obra</td><td>Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de las obras.</td><td>Treinta (30%) del valor final de las obras.

El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

				decreto 1082 de 2015
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421			

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación de la obra e interventoría deberá constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual en favor de entidades estatales de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:

Característica	Condición

Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sonsón identificado con NIT 890.980.357-7 La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral "EDURI" con NIT: 901.956.792-6
Amparos, vigencia y valores asegurados	El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 de Decreto 1082 de 2015. Por una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. VEEDURIAS CIUDADANAS

El Municipio de Sonsón – Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a que haya lugar durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de

selección. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Estatuto Tributario Municipal y el Código Contencioso Administrativo.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.1. *Numeral* 8 *¨Estudios y documentos previos¨* del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar en el Portal Único de Contratación y en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se corroboró que los bienes y servicios a contratar NO tienen regulación especial cobijada Acuerdo Comercial vigente.

Atentamente,

MARÍA CAMILA MORENO CARDONA
Secretaria de Planeación
Municipio de Sonsón

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Sebastián López Cuervo – Dirección de Proyección		28/10/2025
Revisó:	Edwin Montoya Hurtado – Jurídico Oficina de Contratación		28/10/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			